

Algunas notas sobre el marco normativo de los deportes en Chile para abordar la regulación del Buceo, el Surf y la Vela como deportes propios de la Isla de Pascua y del Archipiélago de Juan Fernández.

El presente documento, a solicitud del requirente, está orientado a proporcionar un panorama respecto de la regulación de los deportes y su declaración como nacionales en Chile.

Se destaca que solo la Rayuela ha sido reconocida legalmente como Deporte Nacional en Chile (mediante la Ley N° 20.777, de 2014), lo que sin embargo no implicaría necesariamente que este deporte tuviera un estatus especial en el contexto de las prácticas deportivas.

A partir de ello se aborda el tema del surf, el buceo y la vela en las zonas geográficas del Archipiélago de Juan Fernández y en la Isla de Pascua.

Se concluye que dichos deportes se encuentran regulados en su práctica por el Decreto Supremo 214 de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional (con excepción del surf). No obstante, no hay ningún reconocimiento específico de ellos como una particularidad propia de las zonas indicadas.

Está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley, contribuyendo a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Contacto

E-mail: atencionparlamentarios@bcn.cl
 Tel.: (56)32-226 3168 (Valparaíso.)

El presente documento responde a una solicitud de un parlamentario, conforme a sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, tanto la temática abordada como sus contenidos están determinados por los parámetros de análisis acordados y por el plazo de entrega convenido. Su objeto fundamental no es el debate académico, si bien su elaboración observó los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y oportunidad en la entrega.

Pedro S. Guerra Araya

Es Licenciado en Ciencias Jurídicas y Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile, 2005; Magíster en Políticas Públicas y Sociales, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, 2011, Estudiante de Programa de Doctorado en Derecho, Universidad de Valparaíso, Chile.
 E-mail: pguerra@bcn.cl
 Tel.: (56) 32 226 3903

SSP114832

El presente documento proporciona, en primer término, la regulación legal de los deportes en general, y su declaración como nacionales en Chile, y en segundo término, el marco específico que regula el surf, el buceo y la vela en las zonas geográficas del Archipiélago de Juan Fernández y en la Isla de Pascua.

1. Reconocimiento de Deportes Nacionales de Chile

a. Algunas notas sobre el marco legal de los deportes en Chile

El marco legal del reconocimiento de deportes como nacionales en Chile está determinado por la Ley 19.712 (Ley del Deporte) del año 2001, con sus respectivas modificaciones, y por la Ley 20.686 de 2013 que crea el Ministerio del Deporte. La Ley del deporte, en su artículo 1° **define el deporte** como aquella:

“forma de actividad física que utiliza la motricidad humana como medio de desarrollo integral de las personas, y cualquier manifestación educativo-física, general o especial, realizada a través de la participación masiva, orientada a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de su salud y a la recreación, como asimismo, aquella práctica de las formas de actividad deportiva o recreacional que utilizan la competición o espectáculo como su medio fundamental de expresión social, y que se organiza bajo condiciones reglamentadas, buscando los máximos estándares de rendimiento.”

Asimismo, la Ley reconoce la existencia de los **deportes recreativos**, que define en el artículo 6° como

“las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o

establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.”

Dentro de las normas de la Ley que se refieren al **Instituto Nacional del Deporte**, el artículo 12 se refiere a las funciones de dicho instituto en el área de;

“ejecutar las estrategias destinadas a difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, tanto convencional como adaptado, incentivando su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población;”

b. Estrategia Nacional de Deportes

A partir de las funciones que determina la Ley 20.686 que creó en 2013 el Ministerio del Deporte, dicho organismo público tiene la misión de elaborar la **Política Nacional de Actividad Física y Deporte (PNAFD)**. Esta política tiene por objetivo el reconocimiento y el fomento del ejercicio del derecho de las personas a organizar, aprender, practicar, presenciar y difundir actividades físicas y deportivas. Ello mediante acciones coordinadas de Estado con las organizaciones de la sociedad civil, que constituyen un instrumento de gestión de planes, programas y actores.

Enfoque intercultural

En su versión actual, vigente para el período 2016 - 2025, esta política se basa en varios enfoques. Uno de ellos es el enfoque intercultural; desde el cual la PNAFD busca reconocer y valorar las distintas culturas que forman parte del país. A partir de ello, la PNAFD propone, entre otros objetivos, el recuperar, preservar y promover las prácticas tradicionales deportivas, en especial las pertenecientes a los pueblos indígenas.

Descentralización y gestión territorial

SSP114832

Uno de los principios que se desprenden de estos enfoques es el de descentralización y gestión territorial, que obliga a reconocer los distintos niveles de toma de decisiones y ejecución de una oferta programática a nivel regional y local.

Lo anterior, como una forma de fomentar el reconocimiento de las diferencias territoriales y culturales y las particularidades geográficas, sociales y culturales de cada zona.

Asimismo, el principio del reconocimiento y contribución social del deporte y los deportistas obliga al Estado al incentivo y promoción del deporte a través del posicionamiento y reconocimiento de las manifestaciones deportivas y los deportistas destacados a nivel local.

Finalmente, cabe señalar que dentro de los propósitos que formula la PNAFD se encuentra el de

“Promocionar y difundir las oportunidades, beneficios y valores de la práctica de la actividad física y el deporte”.

En la dimensión 2.2. se encuentra la comunicación y difusión y, como línea de acción de

“promover instancias de reconocimiento a organizaciones o deportistas que resalten y difundan los valores de la práctica de actividad física y deporte”.

En coherencia con ello, se ha establecido como eje estratégico (entre otros) la promoción y difusión mediante acciones que fomenten la práctica de actividad física y deporte individual y colectivamente.

Sistema Nacional de Actividad Física y Deporte (SNAFD),

A partir de la PNAFD se ha elaborado un Sistema Nacional de Actividad Física y Deporte (SNAFD), de forma de materializar la Política en los distintos niveles territoriales. Así, el Sistema Regional se articula a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Deporte e integra a los gobiernos regionales, los servicios públicos involucrados, las organizaciones deportivas relevantes de la región, instituciones educativas, municipios y empresas. En suma, se trata de actores públicos y privados que puedan relacionarse en distintas formas y niveles con las actividades deportivas.

c. Deportes reconocidos como Nacionales

Sobre el reconocimiento de deportes como nacionales, cabe destacar que el único deporte que ha sido reconocido como tal por Ley ha sido la **rayuela**. Ello a partir de la Ley 20.777, dictada en 2014¹. Cabe señalar que durante la tramitación de esta ley se produjo la intervención del entonces **Subsecretario del Deporte, señor Gabriel Ruiz - Tagle**². En la ocasión el personero reconoció:

“la importancia que la rayuela tiene dentro de la tradición de nuestro país y, en ese sentido, aseguró compartir el espíritu del proyecto de ley en estudio. Con todo, subrayó que en la actualidad la rayuela es reconocida como deporte en el Instituto que encabeza, gozando, en consecuencia, de los privilegios y asignaciones que se otorgan al resto de las federaciones deportivas”.

Asimismo aseguró que:

¹ Disponible en: <http://bcn.cl/24kwf> (Abril, 2018)

² Disponible en: <http://s.bcn.cl/1t2ut> (Abril, 2018)

SSP114832

“el reconocimiento de la rayuela como deporte nacional **no le da un tratamiento especial** desde el punto de vista de su cobertura y apoyo por parte del organismo que encabeza, ya que todos los deportes existentes en el país tienen un tratamiento similar desde el punto de vista de la ley del deporte”.

2. El Surf, el Buceo y la Vela como parte de la cultura de Rapa Nui y el Archipiélago de Juan Fernández. Marco normativo

Con respecto a los deportes que se indican, la revisión de la política pública y del marco normativo revela que no existe en este momento una política específica para ellos en las zonas geográficas indicadas.

No obstante, y a modo de ejemplo, se destaca que el Instituto Nacional del Deporte, a través de las Escuelas Deportivas Integrales, ha entregado recursos para el fomento del surf en la comuna de Pichilemu³.

Finalmente, cabe consignar que el buceo deportivo y los deportes náuticos se

encuentran regulados por el Decreto Supremo N°214, de 25 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Marina, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional⁴.

Referencias

Ley 20.686 de 2013, que crea el Ministerio del Deporte. Disponible en: <http://bcn.cl/24laq>

Ley 19.712, Ley del Deporte. Disponible en: <http://bcn.cl/24laq>

Ministerio del Deporte, Política Nacional de Actividad Física y Deporte. Disponible en <http://www.mindep.cl/wp-content/uploads/2015/05/POLITICA-ULTIMA-VERSI%C3%93N-021116.pdf>

Historia de la Ley 20.777, que reconoce la Rayuela como deporte nacional. Disponible en: <http://s.bcn.cl/1t2ut>

Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N° 214 de 2015. Disponible en: <http://bcn.cl/24ky3>

³ Disponible en: <http://www.mindep.cl/edi-de-pichilemu-recibio-implementacion-surf/> (Abril, 2018)

⁴ Disponible en: <http://bcn.cl/24ky3> (Abril, 2018)